REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1021

RADICADO: **27001 33 33 002 2013 00098 00**
ACCIÓN: **INCIDENTE DESACATO**
DEMANDANTE: **LUZ MARIA CORDOBA MORENO**
DEMANDADO: **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A.**

Viene el proceso a despacho para dar trámite al incidente de desacato presentado por el apoderado del demandante donde manifiesta que la Nueva Empresa Promotora de Salud E.P.S. S.A., no ha dado cumplimiento con la sentencia No. 295 del 12 de marzo de 2014 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

Así las cosas, este despacho iniciara trámite incidental en contra del gerente de la Nueva Empresa Promotora de Salud EPS S.A. y/o quien haga sus veces.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,**

RESUELVE

PRIMERO. - iniciar el trámite incidental en contra del señor Fernando Echavarria diez, Gerente de la Nueva Empresa Promotora de Salud E.P.S. S.A., y/o quien haga sus veces, por incumplimiento a orden judicial de las sentencias número 295 del 12 de marzo de 2014 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

SEGUNDO. –Notificar personalmente ente auto al señor Fernando Echavarria diez, Gerente de la Nueva Empresa Promotora de Salud E.P.S. S.A. y/o quien haga sus veces haciéndole entrega o copia del auto y de la solicitud presentada por el accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____.

De hoy, _____, a las 7:30 a.m.

_____
KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR
Secretaria